ADENDA N°002
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS
PROGRAMA REM COLOMBIA II- VISIÓN AMAZONIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. VA-II-LPN-009-2026

Objeto del proceso: Diseñar, desarrollar y documentar una batería de indicadores alfanuméricos y espaciales que permita sistematizar, analizar y visibilizar los resultados de los proyectos del Pilar de Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas ejecutados en REM I y REM II, en el bioma amazónico colombiano.

En atención a las consultas presentadas; Patrimonio Natural procede a adendar el proceso en los siguientes términos:

1. Modificar el alcance el cual quedara de la siguiente manera: la consultoría comprende la organización, depuración y sistematización de la información alfanumérica y geoespacial asociada a los proyectos PIVA ejecutados en el marco de REM I y REM II, con el propósito de estructurar una base de datos consolidada que sirva como insumo para el diseño, desarrollo y análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos del Pilar de Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas. Asimismo, incluye la formulación de una batería de indicadores, junto con sus respectivas hojas metodológicas, línea base y análisis multitemporal, así como la generación de salidas gráficas y geoespaciales que permitan evidenciar los resultados y aportes de las intervenciones desarrolladas en el bioma amazónico. El alcance abarca igualmente la producción de documentos técnicos que integren el marco conceptual, los criterios de priorización, el análisis de resultados y las recomendaciones para el fortalecimiento de la medición y seguimiento del Pilar, a partir de un universo mínimo de (204) proyectos ejecutados en territorios indígenas entre los años 2017 y 2026. Los productos derivados de la consultoría deberán ser estructurados de manera que faciliten su uso para procesos de análisis, toma de decisiones, divulgación técnica y articulación institucional, constituyéndose en insumo para la sistematización del Pilar de Gobernanza Ambiental con Pueblos Indígenas.

2. Modificar el, perfil de la firma numeral 2.1. de los TdR, el cual quedará de la siguiente manera:
   La firma consultora deberá ser una persona jurídica y acreditar experiencia mediante la ejecución y terminación satisfactoria de contratos cuyo valor acumulado sea igual o superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000). Dicha experiencia deberá estar relacionada con la ejecución de actividades de diseño, implementación, desarrollo, análisis y/o sistematización de información en proyectos de carácter social, ambiental o territorial, desarrollados con comunidades.

   Para efectos del presente proceso, se entenderán como proyectos con comunidades

aquellos que: (i) cuenten con una duración mínima de seis (6) meses; (ii) incluyan procesos de levantamiento de información, validación o participación comunitaria; y (iii) hayan sido ejecutados directamente por la firma o en calidad de integrante de figura asociativa con responsabilidades técnicas

Experiencia específica Deberá acreditar experiencia específica en al menos dos (2) de las siguientes áreas:

- Diseño y/o implementación de indicadores socioambientales, de gobernanza o desarrollo territorial.
- Sistematización, análisis y evaluación de proyectos con comunidades, preferiblemente con pueblos indígenas.
- Gestión, análisis y procesamiento de información geoespacial mediante el uso de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
- Análisis de información ambiental, incluyendo variables asociadas a deforestación, uso del suelo o monitoreo de bosques.
- Participación en proyectos desarrollados en la región amazónica o en contextos territoriales con enfoque diferencial.
- Sistematización, análisis, evaluación o ejecución de proyectos con comunidades, preferiblemente con pueblos indígenas

3. Se modifica 2.2 capacidad financiación la cual queda de la siguiente manera: El proponente deberá acreditar la capacidad financiera, por lo deberá presentar facturación de los últimos 3 años cuyo valor promedio debe ser igual superior a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000) MONEDA CORRIENTE. Respaldado por el balance general / Estado situación financiera y Estado de cuentas de pérdidas y ganancias/ Estado integral de resultados del Postulante (2023, 2024 y 2025) Todos los balances y las cuentas de pérdidas y ganancias deberán ser certificados por el contador o revisor fiscal (cuando aplique). Los índices financieros son requisitos habilitantes y serán verificados, así como la documentación financiera a proporcionada por proponentes se tomará la información financiera del año 2025.

Indicador	Cálculo del Indicador	Valor del Indicador habilitante
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Este deberá ser mayor o igual a 0.85
Índice de Endeudamiento	Pasivo total/activo total	Este deberá ser menor o igual a 64%
Índice de autonomía	Patrimonio/activo total	Este debe ser mayor o igual 0.36

Adquisiciones / Patrimonio Natural - VA
17 de junio de 2026